



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 7 de marzo de 2024

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **subcontratación de buque pesquero de palangre de profundidad para realización de una campaña oceanográfica.**

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración de la campaña será de un **máximo de 8 días de mar**. El día anterior se podrá utilizar para la estiba y acondicionamiento del material científico y el día posterior al último día la campaña para la retirada de dicho material y de las muestras biológicas recogidas.

En este servicio se incluyen los días perdidos por malas condiciones de la mar (que correrán al 50% a cuenta de AZTI). No así en caso de días perdidos por averías del propio barco o circunstancias relativas a la empresa armadora que impidan que pueda realizar el trabajo solicitado (motor, maquinillas, redes de pesca, etc....). Estos días serán asumidos por el armador y deberán ser recuperados o bien descontados del importe total del alquiler.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **treinta y ocho mil euros (38.000,00€)**, impuestos no incluidos.

La facturación se realizará a la conclusión del servicio, y la factura será pagada durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.



2 0 1 1



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	10%
Experiencia de la tripulación en palangre de profundidad y en los caladeros de aguas profundas de la costa del País Vasco	35%
Políticas RSC	5%

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Velez a la dirección de correo electrónico ivelez@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 7 de mayo de 2024**.

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Guzman Diez

Mail: gdiez@azti.es

Telf. +34 667 174 392

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Cualquier cuestión adicional podrá consultarse en la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa (Políticas RSC).

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.).

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopdp@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

9. CARACTERISTICAS

- Se seleccionará la oferta más ventajosa, y que mejor permita a AZTI desarrollar su actividad profesional.
- El pago se realizará: durante los 60 días desde la fecha factura una vez finalizada correctamente la campaña.
- Objeto del Servicio: Alquiler de buque pesquero adaptado a la pesca con palangre de profundidad para realización de una campaña piloto oceanográfica.
- Duración del contrato: 8 días de navegación. Cada día comprende 24 h, pudiéndose realizar lances diurnos, nocturnos o ambos en un mismo día.
- Fecha de inicio: La campaña se llevará a cabo en el periodo comprendido desde la segunda quincena de septiembre hasta el 31 de octubre (preferentemente en los primeros quince días de octubre). Durante este mes se seleccionarán los días más adecuados en función de la disponibilidad de los investigadores y condiciones de mar. Los 8 días de pesca se podrán llevar a cabo seguidos, o bien saltados durante el mes de octubre, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la campaña.

10. OBJETO DEL CONTRATO

Al igual que en arrastre el objetivo principal de las campañas de palangre es generar índices de abundancia para las evaluaciones de stock y obtener información sobre los hábitats y diversidad de especies.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Los objetivos de la campaña piloto de palangre de profundidad (PALPROF) son los siguientes:

- Obtención de índices validos de abundancia de las especies objetivo.
- Mejora de las metodologías ensayadas en la campaña de 2015.

Obtención de muestras biológicas de las especies capturadas. El palangre la maquinilla y las boyas de señalización serán provistas por AZTI e incluyen:

- Palangre con punteras dotadas de cadena en el extremo final.
- Dos andanas de 1750 m de longitud y de 150 anzuelos cada una y otras dos de repuesto.
- Dos calamentos con una longitud suficiente para largarse a 2.500 m de profundidad.
- Maquinilla con capacidad de virar el arte desde 2.500 m de profundidad.
- Dos boyas señalizadoras Zunisea-Zunliner y el receptor satélite.
- Las condiciones mínimas exigidas para la embarcación y la empresa son: Capacidad para modificar y reparar el arte de un día para otro en caso de rotura y/o perdida de la línea madre las punteras, fondeos y calamentos.
- El barco/empresa deberá dejar el arte de pesca al finalizar de la campaña en las condiciones iniciales de uso con el mismo número de punteras, anzuelos, fondeos, línea madre y calamentos.
- Disponibilidad para instalar en cubierta los receptores satélite para las boyas de señalización de los calamentos.
- Disponibilidad de una escala/pasarela para facilitar el movimiento del barco al muelle y viceversa.
- Capacidad para instalar a bordo una maquinilla (propiedad de AZTI) con capacidad de virar el arte desde 2.500 m de profundidad.
- Capacidad para estibar a bordo bajo cubierta de hasta 2 m³ de material científico.
- Disponibilidad de conexiones eléctricas en el puente para equipos informáticos de los investigadores (un ordenador y una caja de sensores).
- Experiencia del patrón y la tripulación en la pesca con el palangre de profundidad y en los caladeros de aguas profundas de la costa del País Vasco.

- Capacidad de embarcar un número mínimo de 3 investigadores/personal científico y habitabilidad para que trabajen en el parque de pesca, bodega y puente.
- Se valorará la disponibilidad de un arcón congelador a bordo para la conservación de muestras.
- Se valorará la capacidad para almacenar en tierra el arte de palangre y la maquinilla desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización de la campaña.

11. FASES DEL SERVICIO

La duración del contrato será: 8 días de navegación. Cada día comprende 24 h, pudiéndose realizar lances diurnos, nocturnos o ambos en un mismo día.

En el periodo comprendido desde la segunda quincena de SEPTIEMBRE hasta el 31 de OCTUBRE. Durante este periodo se seleccionarán los días más adecuados en función de la disponibilidad de los investigadores y condiciones de mar. Los 8 días de pesca se podrán llevar a cabo seguidos, o bien salteados durante el mes de octubre, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la campaña.

Los objetivos del servicio son:

- Mejorar el método de muestreo en los aspectos ensayados en la campaña de 2015, especialmente las Modificaciones del arte de pesca y el tiempo de duración del lance para obtener una CPUE útil para la obtención de datos.
- Realizar los lances previstos (8) en el área de muestreo en el cañón de Matxixako a profundidades de 500 a 2500 m.
- Continuar la serie histórica de datos de abundancia y biodiversidad de especies de aguas profundas mediante palangre de profundidad.
- Obtener muestras biológicas de especies de interés para futuros estudios.
- Continuar con la metodología de integración y análisis de datos para la adecuada estima de la abundancia de especies objetivo.

12. OTROS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.

- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a Fundación AZTI obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “*know how*”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos, proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con AZTI (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de otro uso.

La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndole de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial. Así mismo, será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otras personas que hayan obtenido, por si mismos, Información Confidencial con motivo de su participación en la ejecución del Contrato.

En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros, : a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de la propiedad intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.

- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por el adjudicatario, o cualquier persona física o jurídica a la que el éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información , incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de Fundación AZTI. Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de Fundación AZTI y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a Fundación AZTI.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de Fundación AZTI, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de Fundación AZTI y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que Fundación AZTI decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de Fundación AZTI como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el desarrollo registrado.
- Fundación AZTI tendrá el derecho de usar modificar, transferir, entregar, disseminar o distribuir los Resultados a terceros con fines comerciales o no, o realizar cualquier actuación que ésta requiera. Así mismo, la adjudicataria deberá entregar los Resultados (ej. código fuente, etc.) completos a Fundación AZTI quien como propietaria de éstos podrá promover, directamente o a través de terceros, trabajos derivados basados en los Resultados siendo las mejoras y los derivados propiedad exclusiva de AZTI.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- La adjudicataria reconoce a Fundación AZTI como propietaria, previamente (Conocimiento Previo de Fundación AZTI) a la ejecución del contrato, de la idea, el concepto/prototipo de producto o solución, el diseño en cuanto a funcionalidad, operabilidad, interconectividad que debe disponer el producto o la solución, los datos (tipos, origen, gestión y tratamiento de datos, etc.) y el know-how. De este modo, Fundación AZTI como titular del Conocimiento Previo y de los Resultados podrá explotarlos directa o indirectamente según lo considere. La adjudicataria no podrá, por sí mismo o por medio de terceros, transferir ninguno de los Resultados a ninguna persona física o jurídica, por medios electrónicos o de otra manera y no podrá modificar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, vender, transferir, sublicenciar, publicar, divulgar ni crear trabajos derivados basados en los Resultados que se hayan obtenido en la ejecución del contrato. La adjudicataria no podrá por tanto realizar acciones encaminadas a llevar al mercado Resultados (productos, soluciones, servicios, documentación técnica) competidores que puedan limitar la estrategia de negocio de Fundación AZTI.
- Cuando sea necesario para el uso de los Resultados (ej. código fuente, software, app, etc.), la adjudicataria otorgará a Fundación AZTI una licencia no exclusiva e intransferible del conocimiento previo a este contrato sin sobre coste alguno sobre lo estipulado en la licitación. Los Resultados (producto/s, solución/es, ...) entregados al finalizar el contrato deben ser totalmente funcionales, operativos e independientes de otros, no debiendo suponer ninguna limitación en el uso de los Resultados ni ningún coste adicional para su uso.
- Todas las condiciones establecidas en esta licitación en cuanto a confidencialidad y no uso de la Información Confidencial, así como en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación sobre los Resultados y el Conocimiento Generado, prevalecerán sobre cualquier acuerdo posterior que se firme con la entidad adjudicataria y que pudiera entrar en conflicto con las condiciones establecidas en esta licitación.
- La adjudicataria reconoce que la titularidad del nombre o denominación de Fundación AZTI y de todos los signos distintivos con los que se distinguen sus productos o servicios en el mercado pertenecen y seguirán perteneciendo a Fundación AZTI. La adjudicataria no realizará ninguna acción ni adoptará medida alguna que pueda afectar a la validez de los signos distintivos de Fundación AZTI y se compromete a no registrar ni solicitar el registro, a su nombre o a favor de tercera persona, de ningún nombre comercial, nombre de dominio, marca, símbolos u otros signos distintivos que sean idénticos o similares a los de Fundación AZTI o puedan inducir a confusión con la actividad, prestaciones, productos o establecimiento de Fundación AZTI.